

Consejo Nacional
de la Cultura y
las Artes



ORDENA MEDIDAS QUE INDICA RELATIVAS A LOS
SERVICIOS PRESTADOS POR DOÑA MARCELA
ANDREA JIMÉNEZ ROSENDE AL CONSEJO
NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES.

EXENTA N°

VALPARAÍSO,

1989 19.10.2016

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 19.891, que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 20.882, de Presupuestos del Sector Público para el año 2016; en las Resoluciones Exentas N° 1384 de 2015 y N° 0458, de 2016, ambas del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; y en la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, en adelante "el Consejo" o "el Servicio", en ejercicio de sus atribuciones, a través de su Departamento de Estudios, requirió la contratación vía honorarios de doña Marcela Andrea Jiménez Rosende, para prestar servicios como editora y encargada de la creación de la biblioteca del Departamento de Estudios, y cuya contratación se llevó a cabo mediante la Resolución Exenta N° 1384, de 2015, por el periodo comprendido desde el 01 de agosto de 2015 hasta el 31 de diciembre de 2015.

Que por los servicios encomendados, el Consejo se comprometió a pagar la suma mensual de \$1.335.600.- (un millón trescientos treinta y cinco mil seiscientos pesos) impuestos incluidos, previa entrega, por parte de doña Marcela Andrea Jiménez Rosende, de la boleta de honorarios e informe de actividades del mes correspondiente.

Que según se desprende de los antecedentes adjuntos al Memorando N° 08/374 de la Jefatura del Departamento de Estudios, el Consejo no efectuó el pago de la remuneración correspondiente al mes de diciembre a doña Marcela Andrea Jiménez Rosende, toda vez que si bien se recibió la boleta de honorarios y el informe de actividades a través del módulo web, éste último presentaba errores, situación que no fue regularizada oportunamente por ella.

Que no obstante la falta de entrega en tiempo y forma de la boleta y del informe mensual de actividades parte de doña Marcela Jiménez, correspondientes al mes de diciembre de 2015, de certificarse la prestación efectiva de los servicios que le fueron encomendados y no mediar pago alguno de los mismos, ello constituiría un enriquecimiento sin causa para el Consejo.

Que en virtud de lo expuesto en los considerandos precedentes, es necesario ordenar diversas medidas administrativas relativas a los servicios en cuestión, destinadas a su pago —si correspondiere— para lo cual viene en dictarse el presente acto administrativo, sin perjuicio de la responsabilidad administrativa que eventualmente derive de los hechos descritos; por tanto

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: Certifíquese, por la Jefatura del Departamento de Estudios, la efectiva prestación de los servicios brindados al Consejo por doña Marcela Andrea Jiménez Rosende durante el mes de diciembre de 2015, su detalle y el monto al cual ascendería el pago.

ARTÍCULO SEGUNDO: **Certifíquese**, por la Jefatura del Departamento de Planificación y Presupuesto, en coordinación con la Jefatura del Departamento de Estudios, la disponibilidad presupuestaria en la asignación presupuestaria referida en el artículo cuarta de esta resolución, para proceder al pago.

ARTÍCULO TERCERO: Cumplido lo señalado en los artículos precedentes, **páguese** por el Departamento de Administración y Finanzas, a doña Marcela Andrea Jiménez Rosende, o a quien sus derechos represente, los honorarios que le corresponden por los servicios prestados previa entrega y conforme a la respectiva boleta de honorarios.

ARTÍCULO CUARTO: **Impútese** el gasto que demanda el cumplimiento de esta resolución a la siguiente cuenta presupuestaria: Partida 09, Capítulo 16, Programa 01, Subtítulo 24, ítem 03, Asignación 087, Glosa N° 12, de la Ley N° 20.882, de Presupuestos del Sector Público para el año 2016, correspondiente a "Actividades de Fomento y Desarrollo Cultural" del Consejo.

ARTÍCULO QUINTO: Una vez tramitada, **publíquese** la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo, por la Sección Secretaría Documental, con la tipología "Otras resoluciones" en la categoría "Actos con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y resoluciones", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

ANÓTESE



ERNESTO OTTONE RAMÍREZ
MINISTRO PRESIDENTE
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES



GLE/PCA
Resol. N° 06/1039

Distribución:

- Gabinete Ministro Presidente, CNCA
- Subdirección Nacional, CNCA
- Departamento de Administración y Finanzas, CNCA
- Departamento de Estudios, CNCA
- Departamento Jurídico, CNCA

